

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE URBANISMO****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Formulación de la modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para limitar la oferta total de alojamiento ocasional o transitorio en las entidades locales menores no integradas en la trama residencial de la ciudad**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de mayo de 2018 se acordó:

1. Encargar la elaboración y redacción de la modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para limitar la oferta total de alojamiento ocasional o transitorio en las entidades locales menores no integradas en la trama residencial de la ciudad a los servicios técnicos municipales del Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

2. Aprobar el correspondiente programa de participación ciudadana a seguir en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación de la modificación puntual.

3. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas para uso terciario-hotelerero y equipamiento asistencial en el ámbito de las siguientes entidades locales menores: Aberasturi, Amarita, Andollu, Antezana, Arangiz, Arkaia, Arkaute, Argandoña, Ariñez, Artatza, Askartza, Astegieta, Berrostegieta, Bolivar, Castillo, Zerio, Crispijana, Eskibel, Estarrona, Foronda, Gamarra Menor, Gamiz, Gobeo, Gometxa, Gereña, Huetu Abajo, Huetu Arriba, Ilarraza, Jungitu, Lasarte, Legarda, Lermada, Lopidana, Lubiano, Mandojana, Margarita, Martioda, Matauko, Mendiguren, Mendiola, Mendoza, Miñano Mayor, Miñano Menor, Monasterioguren, Oreitia, Otazu, Retana, Subijana de Álava, Ullibarri de los Olleros, Ullibarri-Arratzua, Ullibarri-Viña, Villafranca, Yurre, Zuazu y Zumeltzu. Todo ello a los efectos de la elaboración y redacción de dicha modificación, hasta la aprobación definitiva y, en todo caso, por el plazo máximo de dos años, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

4. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA y en uno de los diarios de mayor difusión del mismo.

5. Comunicar el presente acuerdo a Servicio de Edificaciones del Departamento de Urbanismo y al Servicio Administrativo del Departamento de Medio Ambiente y Salud Pública.

El expediente estará expuesto al público por plazo de un mes en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sito en la planta baja de la calle Pintor Teodoro Dublang 25, de Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de mayo de 2018

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE